UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 019 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 09 ENE 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 41-2025-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 002-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 655-2024-DAEG-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre rectificación de nombre de Mariela Vila Pacheco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 365-2012-UNSCH-CU, de fecha 28 de junio de 2012, se aprobó el ingreso de Mariela Alarcón Tenorio a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2012-II (Modalidad Ordinario);

Que, a través del escrito de registro Nº 2470118, de fecha 13 de noviembre de 2024, Mariela Vila Pacheco, estudiante de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con actas de fechas 24 de julio y 04 de diciembre de 2014, celebradas ante la notaria Gudelia Machaca Calle, se formalizó la adopción otorgada por Alfredo Vila Pacheco a favor de Mariela Alarcón Tenorio, aclarando que los apellidos de la adoptada Mariela Alarcón Tenorio como consecuencia de la adopción debe ser Mariela Vila Pacheco;

Que, con Memorando Nº 655-2024-DAEG-VRAC-UNSCH, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha informado que la Base de Datos consigna el nombre de Mariela Alarcón Tenorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

Estando al Informe Legal Nº 002-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de MARIELA VILA PACHECO, estudiante de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 019 -2025-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

YWVJ/fph